



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE

**ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO**

Por medio de la cual se declara desierto la **ADQUISICIÓN DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLAS Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL. PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2021-0006.**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLAS Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL.** en fecha Jueves 02 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) con las siguientes especificaciones:

*(Handwritten signature and initials)*

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<b>COMPRA FARDO DE BOTELLITA DE AGUA 20 ONZAS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Deben estar selladas Herméticamente desde la fábrica.</b></li><li>➤ <b>Etiquetado conforme a las NORDOM 587, esta debe estar etiquetado con nombre y detalles de fabricación y vencimiento.</b></li><li>➤ <b>La etiqueta debe contener la composición analítica y características del producto.</b></li></ul>	UNIDAD	2,000

2	<p><b>RELLENADO DE BOTELLONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Deben estar selladas Herméticamente desde la fábrica.</li> <li>➤ Etiquetado conforme a las NORDOM 587, esta debe estar etiquetado con nombre y detalles de fabricación y vencimiento.</li> <li>➤ La etiqueta debe contener la composición analítica y características del producto.</li> <li>➤ Los botellones que se intercambien debe estar en condiciones aptas para mantener la integridad del líquido contenido.(limpios, sin roturas, sellos )</li> </ul>	UNIDAD	1,500
---	---	--------	-------

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.

3. Que en fecha 02 de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2021-0006**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **ADQUISICIÓN DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLAS Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que a la presente convocatoria no se presentaron ninguna (0) propuestas físicas en sobre cerrado.

5. Que a la presente convocatoria no se presentaron propuestas a través del portal transaccional de la DGCP.

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas realizado por el perito designado de la institución para el proceso, procede como se detalla a continuación:

**La Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar Desierto el proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2021-0006 para la Adquisición de fardos de agua en botella y relleno de botellones para uso institucional debido a que los oferentes no presentaron ninguna (0) propuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día ocho (8) del mes de Septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:

  
\_\_\_\_\_  
**LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO**  
Director Administrativo y Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CHRISTIAN BELTRE**

Enc. Interino División Compra y Contrataciones

